

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| CAPITAL | | FUERA | |
|----------------------|------------|----------------------|---------------|
| Por 1 mes. | 2 pesetas. | Por 1 mes. | 2,50 pesetas. |
| Por 3 meses. | 5,50 " | Por 3 meses. | 7 " |
| Por 6 meses. | 10,50 " | Por 6 meses. | 12,50 " |
| Por 1 año. | 20,50 " | Por 1 año. | 24 " |

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de no haber hecho la Compañía de ferrocarril del Norte observación alguna sobre el itinerario de Castejón á Logroño, publicado en la Gaceta del día 23 de Abril último, resultando que la llegada del tren correo que la llegada del tren correo se fija en los itinerarios definitivos formulados por V. I., á las 9^h 09 de la mañana, mientras que ahora lo hace á las 10^h 49, adelantando por consiguiente una hora cuarenta minutos al servicio actual, y que para el regreso se fija la salida á las 5^h 03 de la tarde, en vez de las 4^h 06 de la misma, lo cual representa un beneficio para el público muy digno de tener en cuenta;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la Gaceta de Madrid en unión de esta real orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo, tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que com-

prenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en la disposición 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Los itinerarios á que se refiere la precedente Real orden se insertan en la página 2.ª)

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con 3.500 pesetas que, según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento don-

de hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Septiembre de 1891 — El Director general interino, Marqués de Aguilar.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Minas.

Demarcadas las veinticuatro pertenencias de hierro y otros metales solicitadas por D. Francisco Zubeldia y Villaoz, vecino de Vitoria, para la mina denominada Mercedes, sita en término de San Millán de la Cogolla, se ha dictado por este Gobierno la correspondiente providencia disponiendo se notifique el número de pertenencias demarcadas, á fin de que por el interesado se entregue en estas oficinas el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias y el equivalente al título de propiedad.

Y no residiendo en esta localidad el interesado, en la que tampoco se le reconoce legal representante, se le notifica por este periódico oficial á los efectos del art. 40 del reglamento de Minas y disposición 2.ª de las generales del mismo; advirtiéndole que el expresado reintegro ha de verificarse dentro del término de quince días.

Logroño 11 de Septiembre de 1891.

El Gobernador,
Manuel Camacho

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del año económico de 1891 á 92.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

| Capítulos | CONCEPTOS | Pts. | Cénts |
|-----------------------|---|--------------|-----------|
| 1.º | Administración provincial. | 6636 | 23 |
| 2.º | Servicios generales. | 3855 | 56 |
| 3.º | Obras públicas de carácter obligatorio. | 6455 | " |
| 4.º | Cargas. | 14272 | 94 |
| 5.º | Instrucción pública. | 17216 | 23 |
| 6.º | Beneficencia. | 22933 | 05 |
| 7.º | Corrección pública. | 2004 | 71 |
| 8.º | Imprevistos. | 583 | 33 |
| 9.º | Nuevos establecimientos. | " | " |
| 10. | Carreteras. | 1833 | 33 |
| 11. | Obras diversas. | " | " |
| 12. | Otros gastos. | 420 | 83 |
| 13. | Resultas. | " | " |
| Total. | | 76211 | 21 |

Logroño 27 de Agosto de 1891. —El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. —V. B.º, el Presidente, M. Salvador. —Hay un sello que dice: *Diputación provincial de Logroño.* — Sesión de 29 de Agosto de 1891. -- Aprobada. --El Vicepresidente, Angel Iribarren. — P. A., El Secretario, Joaquín Farias. —Hay un sello que dice: *Comisión provincial de la Diputación de Logroño.* —Es copia. —El Presidente, M. Salvador.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

ITINERARIO.

CASTEJÓN Á LOGROÑO.—*Correo.*

| DISTANCIAS | | ESTACIONES. | Velocidad. | Tiempo concedido. | HORAS DE | | | OBSERVACIONES. |
|------------|-------------|--------------------------|------------|--------------------|----------|--------------------|---------------------|----------------|
| De origen. | Intermedias | | | | Llegada. | Parada. | Salida. | |
| | | Castejón. | | | | | M 7.15 | |
| 4.9 | 4.9 | Alfaro. | 50 | 8 | 7.23 | 1 | 7.24 | |
| 14.5 | 9.6 | Rincón de Soto | » | 13 | 7.37 | 1 | 7.38 | |
| 27.3 | 12.8 | Calahorra. | » | 17 | 7.55 | 3 | 7.58 | |
| 40.7 | 13.4 | Lodosa. | » | 18 | 8.16 | 2 | 8.18 | |
| 47.5 | 6.8 | Alcanadre. | » | 10 | 8.28 | 2 | 8.30 | |
| 66.9 | 19.4 | Recajo. | » | 25 | 8.55 | 1 | 8.56 | |
| 76.4 | 9.5 | Logroño. | » | 13 | 9.09 | | | |
| | | | | | M | | | |
| | | | | 1 ^h 44' | | 0 ^h 10' | =1 ^h 54' | |

LOGROÑO Á CASTEJÓN.—*Correo.*

| DISTANCIAS | | ESTACIONES. | Velocidad. | Tiempo concedido. | HORAS DE | | | OBSERVACIONES. |
|------------|-------------|--------------------------|------------|--------------------|----------|--------------------|---------------------|----------------|
| De origen. | Intermedias | | | | Llegada. | Parada. | Salida. | |
| 172.3 | | Logroño. | | | | | T 5.03 | |
| 181.8 | 9.5 | Recajo. | 50 | 13 | 5.16 | 1 | 5.17 | |
| 201.2 | 19.4 | Alcanadre. | » | 25 | 5.42 | 3 | 5.45 | |
| 208.0 | 6.8 | Lodosa. | » | 10 | 5.55 | 2 | 5.57 | |
| 221.4 | 13.4 | Calahorra. | » | 18 | 6.15 | 3 | 6.18 | |
| 234.2 | 12.8 | Rincón de Soto | » | 17 | 6.35 | 1 | 6.36 | |
| 243.8 | 9.6 | Alfaro. | » | 13 | 6.49 | 1 | 6.50 | |
| 248.7 | 4.9 | Castejón. | » | 8 | 6.58 | | | |
| | | | | | T | | | |
| | | | | 1 ^h 44' | | 0 ^h 11' | =1 ^h 55' | |

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo de contribuciones del partido de Cervera del río Alhama, D. Mariano Abalos, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden fecha 18 de Julio último, esta Administración de mi cargo lo anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes de territorial é industrial de los pueblos que comprende dicho partido, como asimismo del Registrador de la propiedad, conforme lo dispone el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 para el servicio de recaudación.

Logroño 15 de Septiembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Aurelio Cabeza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Sesión del día 1.º de Julio de 1891.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón y Jiménez.

TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

Reunidos los Sres. Concejales que cesan y recibidos los entrantes con las formalidades que exige el ceremonial de costumbre, se dió lectura de la Real orden comunicada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, en oficio de fecha 28 de Junio último, por la que S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente para el bienio de 1891 á 1893, al Concejal D. Felipe Remón y Jiménez, que tomó posesión de su cargo.

Retirados los Sres. Concejales salientes, y hechos los nombramientos de Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, quedó constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente,

D. Felipe Remón y Jiménez

Tenientes de Alcalde,

1.º D. Eulogio González Jiménez

2.º D. Fermín Peláez Gil

Regidor Síndico,

D. Eloy González Escudero

Regidores,

1.º D. Apolonio Remón Jiménez

2.º D. Vicente Pascual García

- 3.º El Síndico, D. Eloy González Escudero
- 4.º D. Teodoro Jiménez Pascual
- 5.º D. Eusebio Lacruz Gómez
- 6.º D. Francisco Ochoa Gil
- 7.º D. Valentín González Sáinz
- 8.º D. Ricardo Calahorra Gil
- 9.º D. Dionisio Grábalos Alfaro

En cumplimiento de lo que dispone el art. 57 de la ley, se designó el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, señalando al efecto la hora de las nueve de la mañana.

Sesión del día 5 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Remón.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio para el bienio de 1891 á 1893, nombramiento hecho por el Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le concede el art. 58 de la ley Municipal, habiendo recaído en los señores siguientes:

D. Pedro Toledo González, del distrito de Santa Ana.

D. Basilio González Zapatero, del de San Gil.

D. Ciríaco Morales, del barrio de Rincón de Olivado.

D. Domingo Jiménez Beloso, de los caseríos de las afueras.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la misma ley, debía procederse á fijar el número de Comisiones permanentes, y á la elección del personal de las mismas, en la forma que en dicho artículo se expresa, y hecho así, quedaron determinadas las siguientes comisiones:

De Hacienda.—D. Apolonio Remón, D. Teodoro Jiménez, D. Valentín González y D. Vicente Pascual.

De Policía urbana y rural.—D. Fermín Peláez, D. Valentín González, D. Eloy González y D. Dionisio Grábalos.

De Beneficencia.—D. Eulogio González, D. Francisco Ochoa, D. Eusebio Lacruz y D. Ricardo Calahorra

Del alumbrado público.—D. Fermín Peláez, D. Vicente Pascual y don Teodoro Jiménez.

Del matadero y arbolado.—D. Eulogio González, D. Apolonio Remón y D. Eusebio Lacruz.

En cumplimiento de lo que previene el art. 156 de la repetida ley, fué designado para Interventor de los fondos municipales, el Concejal D. Teodoro Jiménez Pascual.

La corporación quedó enterada de haberse anunciado por medio de bando, el día y hora en que se ha de celebrar semanalmente la sesión ordinaria.

En atención á que el Depositario de fondos municipales no tiene prestada la correspondiente fianza, como determina el apartado 2.º del art. 157 de la ley citada, se acordó exigir al mencionado funcionario fiador personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó en otro caso, la fianza en metálico ó efectos públicos que previamente se señale.

Se dió cuenta del estado económico del municipio en el día de la fecha, del que resulta que ascendiendo los ingresos á 74469'23 pesetas y los pagos á 65764'22 pesetas, aparece una existencia en metálico de 8705'01 pesetas.

Se acordó que las funciones religiosas á que ha de asistir el Ayuntamiento, sean las mismas que las señaladas en el bienio anterior.

Se acordó el pago de haberes, correspondientes al 4.º trimestre que acaba de finar.

Visto el dictamen de la comisión especial encargada de la inspección de las obras del nuevo edificio destinado á matadero, y haciendo constar que las aletas de mampostería se han construído despues del anterior informe, que también se han colocado sobre los de cubierta, los cuatro puentes en aquél indicados, pero que el empedrado del patio primero permanece en el mismo estado, sin que en él se haya hecho reforma alguna, la corporación aprobó el dictamen, y acordó recibir las obras por hallarlas arregladas al plano, proyecto y condiciones facultativas, descontando al contratista D. Angel Ochoa cincuenta pesetas para la reforma del empedrado del patio referido.

Aprobada la cuenta que presenta el carpintero Victoriano Lamana, relativa á la construcción de un buzón, destinado al depósito de cartas en uno de los estancos, se acordó que su importe de diez pesetas se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

Se concedió á Lorenza Ochoa el socorro de quince pesetas para atender á los gastos de su viaje á Zaragoza en busca de un facultativo especial que atienda á su padecimiento.

Se dispuso que, por ahora, el degüello de las reses en el matadero tenga lugar de 4 á 9 de la mañana, y de 4 á 5 de la tarde el romaneo.

Sesión del día 14 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Remón.

Se aprobó el acta anterior.

Enterada la corporación del art. 64 y siguientes de la vigente ley Municipal, se acordó dividir en cuatro secciones los vecinos contribuyentes con capacidad, entre los que se ha de verificar el sorteo para la designación de los Vocales asociados que en número igual al de Concejales han de constituir con éstos la Junta municipal que ha de actuar en el corriente año económico, habiendo fijado cuatro asociados á la sección 1.ª; tres á la 2.ª; dos á la 3.ª, y tres á la 4.ª; formando éstas las calles siguientes:

Sección 1.ª Calles de: Santa Ana, Remigia, Calzada, Cárcaba, Salud y Posada vieja.

Sección 2.ª Sinsalida, Subida al moral, Carrera, Plazuela de la Soledad, Barranco de la Cantera, Buenavista, Subida al cantón, Horno nuevo, Imagen, Queda, Patio, Mihillas, San Serapio, Guindorro, Plaza y Barranco Tollo.

Sección 3.ª San Gil, Carretera, Babilija, San Juan, Conque, Dengue, Subida á la Virgen, Peñas y Nisuelas.

Sección 4.ª Barrio de Rincón de Olivado y afueras.

En atención al deterioro que ha sufrido el camino de Valdecajar, por abandono de las aguas de riego, se dispuso que los causantes Hilario Forcada y Casimiro Garrijó, lo repongan hasta que quede en el mismo ser y estado que tenía, ó en otro caso se haga á sus expensas la reforma necesaria.

Hallándose terminadas las licencias anuales concedidas á los que se dedican á la fabricación de yeso con destino á la venta para fuera de esta jurisdicción y en cuya fabricación se emplean leñas de estos montes comunes, se acordó que dentro de un corto plazo las renueven los interesados.

Fué adjudicada definitivamente, previa subasta, á D. Donato Lacruz Gómez, por la cantidad de cuatro pesetas la porción de terreno de 16 metros cuadrados, situada en el término de Cabretón, destinada á la construcción de un pajar.

En virtud de haber roturado arbitrariamente en el prado de Bluña, terreno comunero, el vecino de Inestrellas, José Vallejo, y perteneciendo el indicado terreno al término municipal de Aguilar, siendo el roturo reciente por datar de menos de un año y un día, se acordó que el Sr. Alcalde se dirija al de Aguilar á fin de que aquel Ayuntamiento proceda á desposeer ó despojar al intruso, procurando que el terreno quede en el mismo ser y estado que antes tenía.

La corporación quedó enterada de las observaciones que sobre el interior del edificio del matadero ha presentado D. Esteban Coloma, acordando tener en cuenta muchas de ellas á medida que se puedan realizar.

Se acordó socorrer mensualmente con 7'50 pesetas á Vidal Ochoa, para que atienda á la lactancia de un niño; con 10 pesetas á Antonio Jiménez, para que pase á tomar los baños de Fitero, y con 15 á Faustina Rubio, para que pueda tomar los de mar.

Aprobada la cuenta que presenta Benito Hernández, su importe tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos, procedentes de varios objetos comprados para el matadero, se acordó satisfacerla con cargo al capítulo de Imprevistos.

También se aprobó la cuenta presentada por el albañil Angel Ochoa, relativa á los jornales y materiales invertidos en la construcción de los departamentos ó pocilgas del matadero, acordándose que su importe de 295'75 pesetas se pague de la consignación correspondiente para las obras del edificio expresado.

Sesión del día 21 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Remón.

Se aprobó el acta anterior.

En vista del favorable informe de la comisión de Policía urbana y rural, sobre las obras de alineación y ensanche de la calleja de la Imagen, lleva-

das á cabo por el contratista de las mismas, D. Agapito Castresana; se acordó su recepción, toda vez que se hallan arregladas al plano y presupuesto, aprobando al mismo tiempo el exceso que la expresada comisión ha encontrado en las mencionadas obras y que consiste en:

400 metros cúbicos de terraplén.

Construcción de una alcantarilla para el regadío de la huerta de la viuda de D. Saturnino Navarro.

271 metros cuadrados de muro de sostenimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el importe de las multas municipales hechas efectivas desde la liquidación última hasta la fecha, asciende, según relación del Depositario y con la que está conforme la Secretaría, á sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, de cuya cantidad ingresará en fondos municipales la de 43 pesetas, distribuyendo el Sr. Alcalde entre los denunciados las 21'50 céntimos restantes, tercera parte de dichas multas.

Se dió cuenta del nombramiento de Vocales hecho por el Ilmo. Sr. Gobernador civil para Junta de Sanidad que ha de actuar en el bienio de 1891 á 1893.

Vista una instancia de Saturio Francés, en solicitud de socorro para poder salir á tomar baños de mar por prescripción facultativa, se acordó, teniendo en cuenta la carencia de recursos del exponente, concederle la cantidad de quince pesetas.

Aprobada la cuenta de petróleo para el alumbrado público en el 4.º trimestre del pasado año económico, se acordó satisfacer al contratista del servicio expresado el importe de aquella, que consiste en sesenta y seis pesetas treinta y dos céntimos.

También se acordó que del capítulo de Imprevistos se pague al herrero Lope González Escudero, cuarenta pesetas, coste de la fragua portátil que ha construido para calentar las marcas del matadero.

Se dispuso levantar la pared ó muro de contención de la calle de San Gil, en la parte que da frente á la casa de Felipe Duarte Gil.

Sesión del día 26 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Remón.

Se aprobó el acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó, que practicada la liquidación del importe de las obras para la alineación y ensanche de la calleja de la Imagen, resulta que asciende á la suma de 5194 pesetas 48 céntimos, y que habiendo en el presupuesto consignada para las mismas la de 4387'83, aparece una diferencia en más de 806'65 pesetas, que se podrá satisfacer, transfiriendo igual cantidad de la de 1188 que resulta sobrante de la destinada á la construcción del matadero público. El Ayuntamiento, después de breve discusión, acordó por unanimidad proponer á la Junta municipal la transferencia indicada.

La corporación, á quien se dió cuen-

ta de una comunicación del Sr. Alcalde de Aguilar, de 22 del actual, manifestando que aquél Ayuntamiento ha dispuesto la formación del oportuno expediente para obligar á José Vallejo, vecino de Inestrillas, á que el roturo reciente y arbitrario que ha practicado en el prado de Bluña, terreno comunero, lo deje en el mismo ser y estado que antes tenía, acordó quedar enterada, y que el Sr. Alcalde por medio de sus dependientes, procure averiguar si desde luego se lleva á cabo el despojo del roturo indicado.

En virtud de que el número séptimo del párrafo primero, así como el segundo del artículo 72 de la ley Municipal, encomiendan á los Ayuntamientos la higiene, limpieza y salubridad de los pueblos, y habiendo indicado el Sr. Alcalde que la Junta local de Sanidad tiene dispuesto girar una visita domiciliaria á fin de enterarse del estado de limpieza de las casas, cuádras, corrales, etc., se acordó que poniéndose en relación con la expresada Junta, el Ayuntamiento concurre también á girar la visita de referencia, en atención al interés que le inspira el importante ramo de la salud pública.

El Sr. Presidente expuso á la consideración del Ayuntamiento que habiendo fallecido el auxiliar de la Secretaría, D. Anselmo Morales, había necesidad de proveer la vacante. Varios Sres. Concejales manifestaron su completa conformidad, haciendo observar, al mismo tiempo, que á su parecer, sería conveniente la provisión de dos plazas de escribientes en lugar de la de auxiliar, dotando cada una con 730 pesetas anuales, sin que por ello se gravara el presupuesto municipal, puesto que reduciendo la dotación que disfrutaba el auxiliar difunto, con ella y con la cantidad consignada para temporeros, había cantidad bastante para las dos nuevas plazas, resultando aún un pequeño sobrante, y que por otra parte los múltiples trabajos que sobre la Secretaría pesan, exigen el aumento del personal si los servicios que á aquella competen han de estar desempeñados con la debida puntualidad. El Ayuntamiento acordó por unanimidad proveer con la dotación indicada, dos plazas de escribientes, y que al efecto se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en esta localidad.

Cervera del río Alhama 7 de Agosto de 1891.—Valentín Milla.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Remón.

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el anterior extracto, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal.—El Alcalde Presidente, Felipe Remón.—P. A., Valentín Milla, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado que el día 21 del actual y hora de diez á doce de la mañana, se celebre nueva subasta de los derechos de las especies de consumos, con inclusión de las carnes, arroz y garbanzos que se dejaron sus derechos sin arrendar en la subasta que se celebró el día 18 del pasado Agosto, por tres años, con el aumento de 125 pesetas por los derechos de las referidas especies de carnes, arroz y garbanzos, sobre el importe de la subasta celebrada el referido día 18 de Agosto último, ó sea el tipo de 7105 pesetas, bajo la tarifa y condiciones de dicho remate y las adicionadas para el presente, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles hasta el acto del remate.

Corera 11 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Antonio Gil.

Terminado y aprobado por la corporación municipal el repartimiento de guardería rural y censo del Sr. Marqués de Terán, formado para el actual año económico, se halla expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo plazo empezará á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, examinarlo libremente y producir las reclamaciones que estimen procedentes sobre su confección; pues transcurrido dicho término no les serán atendidas.

Fuenmayor 13 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Celestino Navajas.

Por dimisión y traslado á otro punto, se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de este pueblo, dotada con 500 pesetas al año, pagadas las mismas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á cuatro familias pobres, pudiendo contratarse el facultativo con el vecino á razón de 10 pesetas al año.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina, dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de 20 días, desde en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Galilea 12 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Tomás Marín Sicilia.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, dotada con el sueldo anual de 65 fanegas de trigo, cuyo pago se hará para el día de San Miguel de Septiembre de cada año.

Los que se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo, pueden pre-

sentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 8 días, en que se vea el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villaverde de Rioja 11 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Domingo Lozano.

No habiendo comparecido hasta la fecha, después del mucho tiempo transcurrido, dueño de la mula que se halla depositada ante esta Alcaldía, cuyas señas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 12 de Agosto último, con el fin de evitar los gastos que ocasiona, he acordado venderla en pública licitación señalando para que tenga lugar el día 20 del actual y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial, sirviendo de tipo 125 pesetas en que ha sido tasada.

Lumbreras 12 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Anuncios particulares.

Los descendientes del Solar de Valdeosera que se crean con derecho á ser inscritos en los libros de nobleza del mismo, y además quieran tener voz y voto en la próxima junta general que se anunciará oportunamente, pueden pasar á dicho solar en los días 1 y 2 del próximo mes de Octubre, provistos de los justificantes necesarios, donde se hallará la Junta administrativa de él, acompañada de Notario público y de la autoridad del distrito, para recibir la información y autorizar las inscripciones.

Velilla 15 de Septiembre de 1891.—Por acuerdo y encargo de la Junta del Solar y como Presidente de ella, Felipe Tejada.

FINCA EN VENTA

A voluntad de su dueño y en el despacho del Procurador D. Melitón Pancorbo, vecino de Logroño, tendrá lugar la enagenación en pública subasta, de una viña en término de los Cuartos, jurisdicción de Cenicero, de cabida 60 obradas ó 12 fanegas de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 51 áreas y 54 centiáreas: linda por N., la de doña Paulina Mendiola; M., la de don Andrés Caballero; O., la Llana, y P., senda del término; cuya subasta se verificará el día 20 del corriente mes de Septiembre á las once de la mañana, bajo el tipo de 5500 pesetas y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la misma, juntamente con los títulos de propiedad, para que puedan examinarse por los licitadores. 2=2